



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016/MDLV

La Victoria, 21 de enero del 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Enero del 2016; el Dictamen Conjunto N° 002-2015-CPDSC-CPPPAL/MDLV de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Social y Cultura y de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; el artículo 195° de la norma acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo social y la economía local dentro de su jurisdicción, así como la prestación de los servicios públicos dentro de su jurisdicción en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo de manera que son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud dentro de los que se encuentran los programas sociales alimentarios, en concordancia con el artículo 84° numeral 2, sub numeral 2.11 de la Ley N° 27972;

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía porque tal y conforme se precisa en la constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;

Que, conforme al numeral 26. del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales y según el artículo 41° a la letra dice: *“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; asimismo, el artículo 20° numeral 23. dice: *Es atribución del Alcalde “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General en el artículo 77° - MEDIOS DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL numeral 1. a la letra dice: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”* y el numeral 3. dice: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*; asimismo, el artículo 78° - EJECUCIÓN DE LA COLABORACIÓN ENTRE AUTORIDADES NUMERAL 1. dice: *“La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada”*;



Que, la Directiva N° 027-2012-GPP/MLV "Directiva que establece los procedimientos para la gestión de convenios", tiene como objetivo, establecer normas y procedimientos para la formulación, revisión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenio de cooperación o coparticipación de la Municipalidad de La Victoria con entidades jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeros;

Que, la Cláusula Tercera del Convenio señala que el objeto del mismo es determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias para la adecuada gestión de dicho programa; asimismo, la Cláusula quinta del Proyecto de Convenio señala las Obligaciones de las partes por tanto quedan obligadas dichas instituciones públicas a cumplir con lo pactado a efectos de brindar una adecuada gestión de dicho programa; la Cláusula Sexta establece la transferencia de los recursos, la misma que se realizará de forma mensual; la Cláusula Sexta establece la vigencia del convenio que será hasta el 31 de diciembre del 2016; y la Cláusula Decima establece las medidas en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad;

Que, el Proyecto de convenio constituye uno de carácter interinstitucional a ser suscrito entre la Municipalidad distrital de La Victoria y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS siendo que el mismo se encuentra dentro del marco de los objetivos de los Gobiernos Locales encaminado a mejorar la calidad de vida de sus pobladores al facilitar la atención a los 33 Centros (comedores populares PAN TBC, hogares y albergues), asimismo los subsidios a 13 comedores populares señalados por la Subgerencia de Programas de Apoyo Alimentario de la Entidad;

Que, con Informes de vistos, la Subgerencia de Programa de Apoyo Alimentario señala que para cumplir con el Decreto Supremo N° 016-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS es conveniente la suscripción del mencionado Convenio de Gestión y su Anexo entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad distrital de La Victoria para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016 a fin de poder continuar con la atención a los 33 centros (comedores populares, PAN TBC, hogares y albergues), asimismo, subsidios a 13 comedores populares, recibiendo la transferencia de S/. 668,230.00 Soles que corresponderá para la compra de alimentos, subsidios y gastos operativos; asimismo, cabe señalar que mediante Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDS se aprueba el modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el citado Ministerio para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión en sus informes de vistos, concluyen que es Favorable la suscripción del citado convenio de gestión es un procedimiento que se requiere año a año por parte del MIDIS para realizar la transferencia del presupuesto que corresponde para la compra de alimentos, subsidios y gastos operativos y que se verán favorecidos los beneficiarios de los Comedores Populares, PANTBC, hogares y albergues;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la suscripción del Convenio de Gestión entre la Municipalidad distrital de La Victoria y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el que consta de trece (13) clausulas y cuatro (04) Anexos; conforme lo dispone el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR;** la suscripción del "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS sobre PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, el que consta de Trece (13) Cláusulas y Cuatro (04) Anexos; en mérito a los considerandos antes expuestos.



**Artículo Segundo.- AUTORIZAR;** al Señor Alcalde a suscribir el "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS sobre PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programa de Apoyo Alimentario y Gerencia de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, de acuerdo a las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
DRA. ROSALINDA PINA AVILA OS RUIZ  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
ELIAS CUBA BAUTISTA  
ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

3

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

### CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2016

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Señor CARLOS RUBEN CALIENES VILLANUEVA según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 09672423 a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**; y, de otra parte, la Municipalidad Distrital de La Victoria, con domicilio legal en Av. Iquitos N° 500, distrito de La Victoria, debidamente representada por su Alcalde, Señor ELIAS CUBA BAUTISTA, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 07067261 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



#### CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

1.1 **EL MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

**EL MIDIS**, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS), órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el cual tiene como función la administración y ejecución del PCA.

**EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD**, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Dirección General  
de Descentralización  
y Coordinación  
de Programas Sociales

4

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
3. Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
5. Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
8. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
10. Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J, que aprueba el Reglamento para comedores que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria, y sus modificatorias.
11. Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, "Normas sobre raciones referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA".
12. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
13. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
14. Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
15. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima.
16. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
17. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
18. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria. Asimismo, faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Dirección General  
de Descentralización  
y Coordinación  
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

19. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
20. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.
21. Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la Ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".



### CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

- a) **Programa de Complementación Alimentaria (PCA):** Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables.
- b) **Comité de Gestión Local:** Es una instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.
- c) **Capacitación:** Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de interaprendizaje orientadas al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño en la gestión del PCA.
- d) **Centro de Atención:** Es la organización a través de la cual se entrega la ración alimentaria a los usuarios del PCA.
- e) **Asistencia Técnica:** Proceso de asesoría constituido por un conjunto de actividades de acompañamiento orientadas a fortalecer los conocimientos, aptitudes, instrumentos y procesos relacionados con la gestión del PCA. Está dirigido a las autoridades, funcionarios y personal que participa en la gestión del PCA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Dirección General  
de Descentralización  
y Coordinación  
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

5.1. **EL MIDIS**, se compromete a lo siguiente:

- a) Establecer normas y procedimientos para la adecuada gestión del PCA.
- b) Brindar capacitación y asistencia técnica, en las materias de su competencia, a las autoridades, funcionarios, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión del PCA.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores contenidos en el Anexo 1 y 2 del presente convenio, presentados al **MIDIS** conforme al literal g) del numeral 5.2 de la presente cláusula.
- d) Programar y comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la transferencia y ejecución del PCA, de acuerdo con la normativa vigente.

5.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- a) Cumplir con los objetivos y metas de gestión del PCA. Para tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** deberá incluir en su Plan Operativo Institucional, o el que haga sus veces, las actividades, acciones y/o tareas necesarias, considerando los indicadores aprobados, para la administración y ejecución del PCA.
- b) Ejecutar el PCA de acuerdo a las normas establecidas del Programa y sobre la base de los lineamientos y opiniones que emita **EL MIDIS**.
- c) Garantizar que el personal a cargo de la gestión del PCA esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del programa.
- d) Garantizar el cumplimiento y el respeto de la normativa del PCA por parte de sus funcionarios y/o representantes, para lo cual deberá establecer responsabilidades en caso de incumplimiento de estas.
- e) Brindar la capacitación para la adecuada gestión del PCA, en las materias de su competencia, a las Organizaciones Sociales de Base y a los representantes que integran el Comité de Gestión Local.
- f) Consolidar, validar, registrar, actualizar y remitir a la Dirección General de Gestión de Usuarios (en adelante DGGU) del **MIDIS** la información del Registro de Beneficiarios del PCA en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes. En tanto no se automatice el envío de la información mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por la DGGU del **MIDIS**, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir la información con copia a la DGDCPS del **MIDIS**, para su conocimiento.
- g) Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir trimestralmente al **MIDIS**, la información de los indicadores mencionados en el Anexo 2 del presente convenio, de acuerdo con las directrices generales a ser emitidas por **EL MIDIS**. Esta información podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- h) Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión Local del PCA.
- i) Informar al Comité de Gestión Local en su primera sesión respecto del balance del presupuesto del año 2015.
- j) Informar al Comité de Gestión Local de forma trimestral respecto de la ejecución del presupuesto transferido para el año 2016.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Dirección General  
de Descentralización  
y Coordinación  
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- k) Informar al **MIDIS**, de forma trimestral, de acuerdo al Anexo 3, respecto de la suspensión y/o cancelación de los Centros de Atención del PCA, adjuntando las Actas de Supervisión así como la Resolución de corresponder. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- l) Informar al **MIDIS**, de forma trimestral, de acuerdo al Anexo 4, respecto de los cambios de información de los Centros de Atención del PCA, en cuanto a su domicilio y/o representantes; a través de medios físicos o mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- m) Establecer un Plan Anual de Supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, aprobado en el Comité de Gestión Local, el cual deberá ser remitido a la DGDCPS del **MIDIS**, antes que culmine el primer trimestre del año 2016.
- n) Elaborar y presentar a la DGDCPS del **MIDIS**, el informe anual de gestión del PCA, dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado el año fiscal 2016. Esta información será remitida formalmente a la DGDCPS del **MIDIS** debidamente suscrita por el Responsable del PCA y/o el Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA, así como por el Alcalde del Gobierno Local que ejecute el Programa. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- o) Garantizar que el presupuesto transferido sea destinado exclusivamente al PCA, de acuerdo con los lineamientos de cada una de las modalidades de atención, encontrándose impedida de reorientar los alimentos a fines ajenos del PCA; en ese sentido, deberá informar al **MIDIS**, en la primera oportunidad de suscrito el convenio, sobre los saldos en cualquiera de las partidas donde se le transfiera el presupuesto.
- p) Brindar las facilidades a los profesionales y equipos técnicos de **LA MUNICIPALIDAD** vinculados a la gestión del PCA, para participar en las actividades de capacitación y de asistencia técnica que realice **EL MIDIS**.

#### CLAÚSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de forma mensual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### CLAÚSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efectos a partir de .....08.FEB.2016....., y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### CLAÚSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, éstas podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

#### CLAÚSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE PARTES

**LAS PARTES** se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

8

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa vigente, los indicadores precisados en el Anexo 1 y 2 del presente convenio, así como los objetivos y metas a que alude el literal a) del numeral 5.2 de la cláusula quinta.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

Los casos de incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio, serán comunicados por **EL MIDIS** a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y/o a la Contraloría General de la República, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas que consideren pertinentes.



**CLAÚSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**LAS PARTES** se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

**LAS PARTES** declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios que se señalan en la introducción del presente documento.



Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la Ciudad de Lima, a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2016.



  
Por EL MIDIS

  
Por LA MUNICIPALIDAD



LOS CALIENES VILLANUEVA  
Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

9

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 1

CUADRO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA (1)

Indicador	Descripción(1)	Fuente de Información	Periodicidad	Objetivo (2)
Ejecución presupuestal	Total de presupuesto ejecutado X 100/ Total de presupuesto programado	SIAF	Trimestral	100% en la ejecución del presupuesto transferido
Centros de Atención atendidos del PCA	Total de Centros de Atención atendidos X 100/ total de Centros de Atención programados por modalidad	RUBEN registro de usuarios atendidos en cada centro	Trimestral	100% de la atención de los Centros de Atención programados
Actividades de supervisión	Centros de Atención supervisados X 100/ Total de Centros de Atención programados para supervisión	Plan de Supervisión	Trimestral	80% de la ejecución de supervisiones programadas
Reuniones del Comité de Gestión Local	Reuniones realizadas X 100/ Reuniones del Comité de Gestión Local Programadas	Actas del Comité de Gestión Local – Citaciones cursadas	Trimestral	90% de Comités de Gestión Local convocados con la presencia del MIDIS

- (1) Este cuadro establece la forma del cálculo, fuente de información, periodicidad y los objetivos que el MIDIS considerará al momento de evaluar la gestión del PCA por parte de los Gobiernos Locales.
- (2) Objetivo porcentual al cierre del año 2016.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

10

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

### ANEXO 2

## REPORTE TRIMESTRAL DE INDICADORES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES

(El reporte se realizará respecto de lo realizado en el trimestre)

### 1. Ejecución Presupuestal:



Ejecución presupuestal	Presupuesto asignado (en S/.)	Presupuesto ejecutado (en S/.)
Programa de Complementación Alimentaria		
PANTBC		
Subsidio		
Gastos Operativos		
<b>Total</b>		

### 2. Entrega de raciones a los Centros de Atención:



Modalidad	Raciones programadas (1)	Raciones atendidas (2)
Comedores populares		
PANTBC		
Hogares y Albergues	Acta de compromisos (3)	
	Convenios (4)	
Adultos en riesgo	Acta de compromisos (3)	
	Convenios (4)	
Alimentos por trabajo		
Otros (5)		
<b>Total</b>		

- (1) Hace referencia a las raciones que se programan entregar a cada centro de atención.
- (2) Hace referencia a las raciones que se han entregado efectivamente a cada centro de atención.
- (3) Acta de Compromisos: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad es igual o menor a 100 Usuarios.
- (4) Convenios: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad sea mayor a 100 Usuarios.
- (5) Otros: PROMARN - Programa de Alimentación a Menores en Abandono y Riesgo Nutricional, Fundación por los Niños del Perú, etc.; no considerar Alimentos por trabajo.







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

12

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 3

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA

CENTRO DE ATENCIÓN	PRESIDENTA	SANCIÓN (1)	MOTIVO(2)	DURACIÓN DE LA SANCIÓN (3)	ACTA y/o RESOLUCIÓN(4)	Fecha (5)



- (1) La sanción puede ser suspensión o cancelación.
- (2) Explicar brevemente las razones que motivaron la sanción.
- (3) Plazo de duración de la sanción, esto en cuanto si la sanción es de suspensión ya que la sanción de cancelación es definitiva.
- (4) El N° del Acta de Supervisión por la cual se suspende el Centro de Atención en caso la sanción es de cancelación solo deberá de detallar el N° de Resolución con el que se canceló el apoyo del Programa al Centro de Atención.
- (5) Del Acta de Supervisión en el caso de la suspensión o de la resolución en caso de la cancelación.

Anexos:

- En caso de la sanción de suspensión se debe adjuntar la copia de las actas de supervisión.
- En caso de la sanción de cancelación se debe adjuntar copia de la resolución por la cual se cancela el apoyo del Programa y las actas de supervisión.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**ANEXO 4**

**MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA**

Motivo del Cambio (1)	CENTRO DE ATENCIÓN	PRESIDENTA	DNI	DOMICILIO (2)



- (1) Señalar si es por cambio de representante o domicilio.
- (2) En el caso el cambio sea por domicilio señalar el nuevo.

